



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1081.- / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "Servicios Informáticos y Asistencia Técnica", suscrito con fecha 29 de abril de 2022, entre Zeka Integración Tecnológica Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "**Servicios Informáticos y Asistencia Técnica**", celebrado entre **Zeka Integración Tecnológica Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 29 de abril de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veintinueve de abril del año dos mil veintidós, comparecen:
por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y uno guión siete, representada legalmente por don **GIUSSEPPE VIRGILIO FORTUNATO RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Villa Alemana, en adelante denominado "el Proveedor", los comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos veintisiete, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se aprueba el expediente técnico, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de marzo de dos mil veintidós por trece millones de pesos suplementado en una próxima modificación con cuatro millones de pesos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número setecientos ochenta y dos, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LIMITADA**, la licitación pública denominada "**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ZEKA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA LIMITADA**, el servicio licitado denominado "**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el proveedor son las que se detallan a continuación: 1. Servicio de asistencia y soporte telefónico; 2. Servicio de asistencia y soporte remoto; 3. Servicio de asistencia y soporte vía Ticket.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total a pagar por parte de la Municipalidad de Concón al proveedor será la suma de **\$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), exento de IVA.** La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los servicios solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de los servicios será **desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2022.** Si durante el desarrollo del Proceso de adquisición de los Servicios Informáticos y Asistencia Técnica, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor. Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas a través de la unidad de Informática, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, ello en relación a lo exigido en las bases de licitación y términos de referencia. Corresponderá a las Unidad Municipal antes señalada otorgar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega del servicio, por no cumplimiento de los Términos de referencia, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Adjudicatario deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para el término de la ejecución del servicio. Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción de los servicios. Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendiente de cualquier índole en contra del Contratista.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Términos de Referencia, la Oferta presentada por el Proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en

quiebra; e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, quedando un ejemplar en poder del Proveedor y dos en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
09 MAY 2022
RECIBIDO HORA: _____